

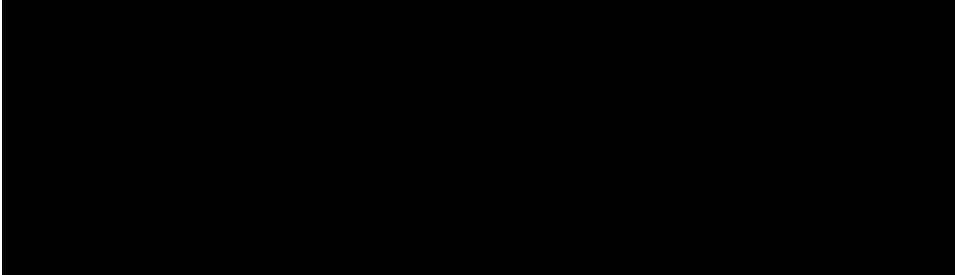
Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20242010098501



Bogotá D.C, 2024-07-17
200-SRI

CORREO ELECTRÓNICO – MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Señora:



REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000150752 del 16-07-2024.
Radicado DADEP No. 20232010014781 del 15-02-2023.
Radicado DADEP No. 20232010035671 del 22-03-2023.
Radicado DADEP No. 20232010185281 del 05-12-2023.

ASUNTO: Requerimiento a urbanizador. Entrega zonas de cesión Urb. Portón de Buena Vista, localidad de Ciudad Bolívar.

Respetada señora Gaitán, reciba un cordial saludo.

Este Departamento Administrativo acusa recibo de su comunicación, mediante la cual solicita los requisitos para proceder con la entrega material de las zonas de cesión del proyecto urbanístico Portón de Buenavista – Segunda Etapa, ubicado en la dirección KR 17F 77A SUR 11 en la localidad de Ciudad Bolívar.

Se observa que en su comunicación, menciona las zonas de cesión correspondiente a VIA CALLE 78 SUR, con un área de 222.36m² y PARQUE 2 DISTRITAL, con un área de 194.95m².

Cabe mencionar que revisado en nuestro sistema de gestión documental, este Departamento Administrativo intentó establecer comunicación con su despacho mediante los radicados 20232010014781 del 15-02-2023, 20232010035671 del 22-03-2023 y 20232010185281 del 05-12-2023, de los cuales no obtuvimos respuesta. En dichas comunicaciones se indicó el procedimiento correspondiente para dar trámite a la entrega material de las zonas de cesión del proyecto urbanístico en mención.

Sin embargo, le reiteramos que dicho procedimiento se encuentra establecido en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto Distrital 072 de 2023, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136537&dt=S>

De otro lado, al consultar la ubicación del urbanismo en mención en el aplicativo SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación, se evidenció la existencia del plano urbanístico CU2.CB52/4-07, el cual incluye las zonas de cesión mencionadas en su comunicación.



IMAGEN 1: Plano urbanístico CU2.CB52/4-07 – FUENTE: SINUPOT – SDP (2024).

En tal sentido, se le indica que este plano urbanístico corresponde a lo solicitado en el numeral 12.2 del Decreto 072, el cual deberá allegar en conjunto con los demás documentos solicitados, teniendo en cuenta los requisitos determinados.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Albert Daniel Ramírez Robayo - Contratista
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Durán Rincón – Profesional Universitario
Código de archivo: 2001400 gestión.